



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*el FSE invierte en tu futuro*



AYTO DE AMIEVA

## PLAN LOCAL EMPLEO 2016-2017 AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

El Ayuntamiento de Amieva, a través del su Plan de Empleo 2016-2017, cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, El Servicio de Empleo Estatal y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), **contratará a DOS PERSONAS para ocupar los puestos de trabajo con la categoría de PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, en régimen laboral temporal por un periodo de doce meses.

**Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán de cumplir los siguientes requisitos:**

### A.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los trabajadores a contratar dentro de los Planes Locales de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos a fecha de 31/10/2016:

1. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración o al colectivo de personas en situación de exclusión social.  
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.

### C.- EXCLUSIONES

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Amieva formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/06/2014).
- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 6/07/2015).

**BASES REGULADORAS Y MODELO DE SOLICITUD:** Podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento de Amieva de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas o en la página web [www.amieva.es](http://www.amieva.es)

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Hasta el 24 de febrero de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Amieva de lunes a viernes laborables y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Precendi, 13 de febrero de 2017

EL ALCALDE

EL ALCALDE  
D. J. Félix Fernández Fernández

